

PAGE

2

Santiago, diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Al escrito folio N° 81.827-2017: no ha lugar a los alegatos solicitados.

A lo principal del escrito folio N° 83.933-2017: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

Se previene que el ministro Cerda concurre a la confirmatoria teniendo únicamente presente que de los antecedentes no aparece que al recurrente le asista un derecho indubitado que requiera ser resguardado por esta vía cautelar de urgencia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 42.493-2017.